

MANUAL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL ORTOPÉDICOS COLOMBIA S.A.S

1. OBJETIVO:

Dando cumplimiento a los lineamientos definidos para la Prevención del Soborno trasnacional en ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., el Manual de cumplimiento del Programa de Ética Empresarial, busca definir y articular los procesos, procedimientos, políticas y demás recursos necesarios para que la Compañía prevenga, detecte y corrija cualquier evento o situación que pueda convertirse en una infracción a la Ley Anti-soborno trasnacional o cualquier otro acto indebido al interior de la Compañía.

El Programa establecerá mecanismos que permitan la ejecución de actividades periódicas de Auditoria de Cumplimiento y Debida Diligencia con el de verificar la efectividad de este.

Cuando sea necesario y se identifique un cambio en el panorama de riesgo de la Compañía, se realizará la modificación y actualización necesaria, de tal manera que se ajuste al nuevo entorno en particular.

2. ALCANCE:

La aplicación de este Código de Conducta es responsabilidad de todos los trabajadores de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., y es obligación fomentar su adhesión entre las personas u organizaciones externas que se vinculan con laCompañía.

La vulneración de las normas de este Código es injustificable, aun cuando su objetivo o resultado sea generar beneficios para ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., o se argumente que ello constituye una práctica común.

Cuando se estime necesario, en este Código se podrán establecer requisitos más estrictos de conducta, los cuales serán informados oportunamente por los canales formales de la compañía.

El Código no remplaza ni deroga otras políticas y/o procedimientos internos, como tampoco aspectos legales vigentes en los países en los que tenemos presencia, complementario e integrado a los mismos. El incumplimiento a lo establecido en este código de conducta será considerado como una falta grave a las obligaciones y deberes de los trabajadores. Todos nuestros trabajadores están obligados a cumplir con lo dispuesto en este Código, las políticas específicas que lo reglamenten y la normativa legal vigente.





3. **DEFINICIONES**

- Altos Directivos: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los
 estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley
 colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátese de
 miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.
- Colaborador: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.
- Asociados: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- Manual de cumplimiento: Es el documento que recoge el Programa de Ética Empresarial de la Persona Jurídica.
- **Auditoria de cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.
- Oficial de cumplimiento: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento de terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.
- **Programa de Ética Empresarial:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.
- Soborno trasnacional: Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.





4. COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA

ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S se encuentra comprometida con el cumplimiento de las leyes establecidas a nivel Nacional e Internacional orientadas al cumplimiento de todo lo establecido en materia de Ética y Transparencia aplicables al negocio.

Por tal motivo prohíbe cualquier clase de soborno, acto ilícito o pagos por facilitación o gratificación a cualquier servidor público o persona privada, ya sea de manera de directa o indirecta a través de un agente o tercero, esto con el fin de obtener, retener, garantizar oportunidades de negocio u obtener cualquier ventaja indebida.

La Gerencia General y los colaboradores de Ortopédicos Futuro se comprometen a garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Programa de Ética Empresarial. Así mismo la Gerencia General garantiza los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento del Programa.

Por último, velaran por que la Compañía cumpla con la ley antisoborno, procedimientos y políticas establecidos para cada área.

5. PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.

5.1 Política de Prevención del Soborno Transnacional

La política de Prevención del Soborno Trasnacional **de Ortopédicos Futuro Colombia S.A.S,** se fundamenta en los principios rectores nuestros Valores Corporativos, Código de Conduta y Políticas Internas que fundamentan los lineamientos que deben aplicarse.

Las relaciones comerciales de Ortopédicos Futuro Colombia S.A.S. deben estar sujetas a las leyes locales e internacionales, libres de cualquier práctica desleal o actividades ilícitas. Dichas relaciones se deben llevar a cabo de manera honesta e integra.

Es un deber anteponer los principios éticos frente al logro de las metas de las Compañía, teniendo en cuenta como primera medida el cumplimiento de las normas gubernamentales, procesos internos y Código de Conducta.

La Gerencia General de Ortopédicos Futuro Colombia S.A.S debe garantizar el cumplimiento de la política de Prevención del Soborno Trasnacional, ser ejemplo para todos los Colaboradores en la aplicación y asignar los recursos necesarios para la implementación del Programa de Ética Empresarial.





El incumplimiento de la presente Política conlleva a medidas disciplinarias y sanciones jurídicas, y se deben tratar conforme con las disposiciones legales y el régimen sancionatorio definido en el Reglamento Interno de Trabajo y/o en los respectivos contratos. De igual manera, las acciones que constituyen incumplimiento de acuerdo con las disposiciones legales aplicables podrán ser constitutivas de delitos penales o administrativos.

Para los Colaboradores de Ortopédicos Futuro, es obligatorio respetar la presente Política y el Programa de Ética Empresarial, así mismo informar de forma oportuna cualquier incumplimiento y/o acto ilícito relacionado al soborno trasnacional. Para tal fin, la Compañía destina un correo electrónico eticaOF@essity.com, este correo es el mecanismo para recibir denuncias, respecto al incumplimiento de la política o cualquier otra actividad o práctica corrupta.

La Política de Prevención del Soborno Trasnacional hace parte de la Cultura Organizacional y valores corporativos, por lo tanto, deberá ser divulgada, entendida y ejecutada por todos los colaboradores de Ortopédicos Futuro a todos los niveles.

Para el cumplimiento de la Política de Prevención del Soborno, Ortopédicos Futuro pondrá en marcha el Programa de Ética Empresarial.

5.2 Código de Conducta definido por Essity

El Código de Conducta está definido por el Grupo Empresarial Essity y es aplicable a todas las compañías Locales y extranjeras. El Código se encuentra en la intranet de Essity-Essentials Essity Code of conduct ES FINAL Web.pdf (sharepoint.com).

Este documento describe cómo actúan los empleados y la manera como Essity hace negocios. Así mismo resume las expectativas de Essity sobre los empleados y socios comerciales y que pueden esperar de Essity las partes interesadas.

5.3 Roles y Responsabilidades

La Gerencia General de Ortopédicos Futuro, es responsable de promover el Programa de Ética Empresarial destinando recursos económicos, tecnológicos y humanos necesarios.

El Gerente General, junto con el Oficial de cumplimiento, son responsables de definir las Políticas y mecanismos de regulación frente a la prevención del soborno y cualquier práctica indebida que pueda infringir el proceso.

Todos los colaboradores de Ortopédicos Futuros deben garantizar el debido proceso y transparencia en sus actividades. Las personas que conozcan de acciones que infringen o estén establecidas en el Programa de Ética Empresarial deben denunciarlo por los canales o medios de denuncia establecidos para tal fin.





Todas las denuncias recibidas por los colaboradores serán tratadas de forma confidencial y al momento de hacer la denuncia esta se debe realizar bajo los principios de ética y honestidad. Así mismo se debe proporcionar los indicios suficientes que permitan evidenciar la infracción y/o violación del Programa de Ética Empresarial.

5.4 Comité de Ética Empresarial

Con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del Programa de ética Empresarial, Ortopédicos Futuro establecerá un Comité de ética que será responsable de asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de Ética Empresarial.

El Comité de ética para Ortopédicos Futuro, se compone por tres miembros.

- Oficial de Cumplimiento.
- Gerente Financiero
- Líder de área según sea el tema para tratar.

En caso de que uno de los integrantes del Comité no pueda asistir a las reuniones por fuerza mayor, podrá delegar su reemplazo el cual debe tener la misma capacidad para la toma de decisiones. Cuando el Comité lo considere necesario se solicitará la participación del Gerente General o cualquier otro colaborador de la Compañía que pueda facilitar el proceso de recolección de información.

El Comité definirá un cronograma anual donde se establecen las fechas de reuniones y la frecuencia de estas durante el año. Sin embargo, el Comité podrá citar a reuniones extraordinarias de ser necesario. El quorum de las reuniones será de la mitad de sus integrantes más uno.

Las denuncias hechas por cualquier colaborador de Ortopédicos Futuro serán manejadas de forma confidencial por parte de todos los integrantes del Comité.

5.5 Funciones del Comité de Ética

- Atender y resolver cualquier inquietud que surja a partir de la implementación, divulgación y ejecución del Programa de Ética Empresarial de todos los colaboradores de Ortopédicos Futuro Colombia S.A.S.
- Recibir, evaluar y gestionar las denuncias recibidas o información a través de los canales establecidos y así implementar una Plan de Acción orientado dar cumplimiento a lo establecido en el Programa.
- Analizar la información recibida con relación a infracciones, quejas o denuncias garantizando el principio de confidencialidad de la información del o los denunciantes. Así mismo debe asegurar que la información suministrada sea gestionada de manera imparcial.

Rompiendo barreras por el bienesta



- Garantizar el control, investigación y cierre de las denuncias recibidas durante el periodo de un año.
- Garantizar, estructurar e implementar las medidas correctivas y planes de acción definidos por el Oficial de Cumplimiento.
- Evaluar el Manual de Ética Empresarial y hacer las modificaciones o inclusiones necesarias.

5.6 Evaluación de Riesgos

En aras de mitigar los riesgos que pueden estar inmersos en cada una de las actividades necesarias para ejecutar su objeto social, la Compañía además de contar con un manual de creación de proveedores, a través del cual analiza la persona natural o jurídica con la que se va desarrollar cualquier vínculo de índole comercial o civil; cuenta con procesos de aprobación en el sistema, a través de los cuales se analiza el riesgo de las ordenes de compras dependiendo del valor, estos riesgos son analizados por niveles de la siguiente manera:

- 1. Ordenes de compras por valor desde 0 5millones: Jefe de Logística.
- 2. Ordenes de compras de valor desde 5.1-15millones: Jefe de Logística y Gerente Financiero.
- 3. Ordenes de compras de valor mayor a 15.1 millones: Jefe de Logística, Gerente Financiera y Gerente General.

5.7 Debida Diligencia

Con el fin de identificar y evaluar los riesgos de soborno trasnacional en la operación de Ortopédicos Futuro, se realizará periódicamente la identificación de posibles conductas de soborno dentro de la operación de la Compañía.

Dicha identificación se realizará de manera integrada en la matriz de riesgo, los riesgos identificados deberán ser valorados en la matriz, teniendo en cuenta como criterios de probabilidad los siguientes aspectos para cada uno de los riesgos.

- Impacto
- Frecuencia
- Severidad

Posterior a la identificación del riesgo se debe evaluar la implementación de un mecanismo de control y evaluación. Es importante tener en cuenta que el mecanismo de control adoptado sea el adecuado para mitigar efectivamente el riesgo encontrado y que lo controles implementados se aplican de forma adecuada.





De igual forma, se realiza revisión de aspectos legales, contables y financieros relacionado con las actividades o transacciones nacionales o internacionales realizadas. Esta verificación se hace por medio de:

- Manual Creación de Proveedores.
- Procedimiento Evaluación, Selección y Reevaluación de Proveedores.
- Procedimiento Análisis y Compra de Productos del Exterior.
- Compras de Productos Nacionales
- Procedimiento de Selección de Personal.

Todos los aspectos mencionados pretenden mitigar riesgo operacional, de reputación y legal en cada uno de los frentes mencionados.

5.8 Control y supervisión de las Políticas de Cumplimiento

Ortopédicos Futuro establece un procedimiento de auditoría interna, este tiene como principal objetivo asegurar el cumplimiento de la políticas, procesos y procedimientos establecidos por la Compañía y el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, evalúa los programas, controles internos propuestos y los hallazgos correspondientes al proceso.

Las auditorias se programarán de forma periódica con el fin de evaluar la efectividad de cada uno de los procedimientos y procesos establecidos por la Compañía para prevenir el soborno trasnacional y otros actos de corrupción. Así mismo se actualizará cada una de las políticas de cumplimiento en caso de ser necesario para adaptarlos a las nuevas exigencias.

6. MARCO JURIDICO

El Programa de Ética Empresarial se enmarca en una normatividad de tipo internacional y otra de tipo Nacional, las cuales se presentan a continuación.

6.1 Normatividad Internacional

- La Convención Interamericana contra la Corrupción, que entró en vigor en 1997 e incluye a los países miembros de la Organización de los Estados Americanos. La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción, que fue adoptada en 2003 y tiene 33 miembros africanos.
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa (adoptado en 1998) y el Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa (adoptado en 1999).





- La política anticorrupción de la Unión Europea definida en el artículo 29 del Tratado sobre la Unión Europea, que se aplica a través de dos instrumentos principales: el Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (1995).
- Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (1997).
- A nivel Regional se encuentran La Convención Interamericana Contra la Corrupción, 1977 Convención de la Unión Africana Sobre la Prevención y Lucha contra la Corrupción- 2003 Convenio Penal Sobre la Corrupción -1998 Convenio Civil Sobre Corrupción.

Los anteriores acuerdos ordenan a los estados miembros, penalizar y castigar las prácticas corruptas. Tienen efecto directo sobre las empresas, estableciendo la responsabilidad para las personas jurídicas por actos corruptos, así como lo hace la Convención para la Lucha contra el Soborno OCDE -2009.

6.2 Normatividad Nacional

- Ley 1778 o Ley de Soborno Trasnacional de febrero de 2016: Establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Resolución No. 100-002657 del 25 julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018: Las cuales establecen criterios para determinar las sociedades que deben adoptar Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Circular reglamentaria 100-00003 del 26 de julio de 2016: Guía destinada a poner en marcha Programas de Ética Empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2 de la ley 1778 de 2016.
- **Resolución 10006261 de octubre de 2020:** Por la cual se derogan las Resoluciones No. 100-002657 de 25 de julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018 y se establecen unos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.





7. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

Con el fin de promover y fortalecer nuestra cultura de hacer negocios de manera responsable enfocados a la honestidad e integridad. Ortopédicos Futuro establece los siguientes principios, los cuales deben ser integrados dentro de todos los procesos y actividades que involucren a los todos los colaboradores, clientes, proveedores y/o todos aquellos que establezcan una relación comercial o contractual con la Compañía.

- **Promoción, seguimiento y cumplimiento** del Programa de Ética Empresarial, dando cumplimiento a la normativa vigente y los lineamientos establecidos para tal fin.
- **Divulgación, conocimiento y aplicación** en todas las áreas de Ortopédicos Futuro y sus grupos de interés, garantizando procesos de comunicación a todos los niveles.
- **Buena fe y honestidad** alineado al cumplimiento de la normatividad colombiana y las estrategias dispuestas por Ortopédicos Futuro que garanticen la prevención de cualquier acto de corrupción y/o acto delictivo.
- **Veracidad** en la ejecución de actividades dirigidas por Ortopédicos Futuro a cualquier grupo de interés impactados por la ejecución de sus procesos.
- **Interés General y Corporativo** todas las actividades de Ortopédicos Futuro deben estar desligadas de cualquier conflicto de interés.
- **Legalidad de Compromiso** de Ortopédicos Futuro en el cumplimiento de la normatividad Nacional, Internacional y cualquier otra disposición reglamentaria.

8. ORGANIGRAMA PARA DENUNCIAR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CÓDIGO

El trabajador que tenga conocimiento de una conducta o situación inadecuada o de aparente incumplimiento, tiene la obligación de denunciar oportunamente dicha situación a través de:

- Jefe inmediato
- Gerentes de área
- Gerencia de Gestión Humana
- Comité de Convivencia Laboral
- Comité de Ética
- "Línea de Reportes Confidenciales" en la página www.ortopedicosfuturo.com

Ante cualquier duda que surja sobre la interpretación del Código de Conducta, los trabajadores deberán solicitar orientación a su jefe inmediato, Gerente de área o a al área de recursos humanos.





9. PRÁCTICAS LABORALES BASADAS EN LA INTEGRIDAD Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Todos los empleados son responsables de tomar decisiones y de actuar conforme a la integridad y la decencia, de mantener un trato respetuoso entre ellos y con todo aquel que se vincule a ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., y de cuidar su reputación y la de la Compañía.

En ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.:

- Promovemos y respetamos la libertad de asociación, y reconocemos los sindicatos colectivos.
- Prohibimos y rechazamos absolutamente, el trabajo forzado, el trabajo infantil y la exclusión, en especial en materia de empleo y ocupación.
- Reprobamos y censuramos conductas arbitrariamente discriminatorias basadas en aspectos raciales, religiosos, políticos, de preferencias sexuales, edad, nacionalidad o estado civil. Por lo anterior, privilegiamos la igualdad de oportunidades para los trabajadores y para quienes deseen hacer partede la organización. Esta política se aplica particularmente en los procesos de selección y contratación, los que siempre deben basarse en los méritos individuales y en las necesidades de la organización.
- No toleramos prácticas abusivas de acoso o castigo:
 - Físico: agresión
 - Verbal: calumnias, gritos, descalificaciones, amenazas
 - Sexual: requerimientos o insinuaciones de tipo sexual en el lugar de trabajo
 - Visual: caricaturas, notas, correos electrónicos ofensivos
 - Psicológico: hostigamiento, menoscabo
- Garantizamos salarios justos, competitivos y acordes con la ley, así como el cumplimiento de las horas de jornada laboral.
- Favorecemos un ambiente de trabajo seguro y saludable que favorezca el bienestar de los empleados.

Las jefaturas, direcciones y gerencias deben ejercer su autoridad en forma responsable, éticay prudente, respetando las políticas, incluidos este Código y la normativa legal.





10. DEBIDO CUIDADO DE LOS ACTIVOS

Los bienes de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., tangibles o intangibles, deben ser usados y resguardados de manera profesional en todomomento y exclusivamente para sus operaciones. Estos activos incluyen, entre otros:

- Equipos
- Bienes raíces
- Vehículos
- Herramientas
- Dineros y valores
- Muebles
- Sistemas de información y comunicación
- Marcas / Patentes
- Información confidencial
- Comunicaciones de voz
- Correos electrónicos

Para preservar su valor y uso eficiente, estos activos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, utilización inadecuada, robo o sabotaje.

Ejemplos de uso inadecuado de activos:

- Prestar o ceder activos a terceros, o usar activos para asuntos personales sin autorización formal.
- Retirar documentos, registros de datos físicos o electrónicos y software, entre otros, sin autorización de alguien autorizado en ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. para hacerlo, aun cuando el trabajador haya generado tal información (en especial la contenida en computadores o dispositivos electrónicos de trabajo).
- Utilizar vehículos de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. para propósitos distintos de aquéllos expresamente autorizados. El buen uso de camionetas y otros vehículos es de entera responsabilidad del trabajador a quien le esté asignado.
- Emplear para tareas ajenas al trabajo, el equipamiento de oficina, computadores, teléfonos celulares y demás bienes que ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. haya asignado al trabajador.

11. PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Estos sistemas comprenden:

- Equipos de cómputo y dispositivos móviles tipo "Tablet"
- Sistemas operativos y bases de datos
- Aplicaciones que soportan los procesos del negocio
- Archivos de datos





- Redes de datos
- Teléfonos móviles y fijos
- Correo electrónico e internet.

Todos los archivos de datos creados, recibidos o enviados a través de sistemas internos son de propiedad de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., que se reserva el derecho a acceder a ellos y, eventualmente, a destruirlos.

El uso de internet y correo electrónico ofrecido por ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. a sus trabajadores está destinado exclusivamente para asuntos propios del cargo o la función.

Todos los trabajadores tienen la obligación de proteger la confidencialidad de la información de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.

11.1 Está prohibido:

- Copiar o compartir a terceros el software proporcionado por ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.
- Realizar cualquier actividad que pueda dañar o perjudicar los sistemas de información y la comunicación (uso no autorizado de software o contaminación de los sistemas y redes con virus informáticos).
- Vulnerar la confidencialidad de las comunicaciones y los datos de otros trabajadores
 o de terceros (intentar infiltrarse en sus sistemas, leer sus registros o descifrar y/o
 utilizar sus contraseñas).
- Conectar dispositivos incompatibles a los servicios y equipos de comunicación. En
 caso de ser estrictamente necesario, ello debe ser autorizado previamente por el
 Gerente de área respectivo.
- Permitir o facilitar a terceros el acceso no autorizado a los sistemas de información de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. Los trabajadores son los responsables de la protección de sus contraseñas y no deben compartirlas en ninguna circunstancia.
- Utilizar los sistemas de información y comunicación de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. para enviar o reenviar contenido queinfrinja leyes, reglamentos o normas internas tales como la discriminación y el acoso, o para algún fin engañoso, deshonesto, ofensivo o ilegal.





12. DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajadores deben proteger los derechos de propiedad intelectual de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.: patentes, marcas comerciales y de servicio; nombres de dominio y derechos de autor (incluidos los de software); derechos de diseño, de extracción de base de datos, sobre conocimientos técnicos u otra información confidencial y derechos en virtud de contratos de propiedad intelectual.

ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros, en particular el secreto industrial y los productos de software. Está prohibido cualquier uso de los sistemas de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. que infrinja la propiedad intelectual, como la duplicación ilegal o no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor.

13. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., ha establecido las siguientes pautas de conducta frente al acceso, manejo, custodia y revelación de la información creada, obtenida y resguardada por ella y las personas vinculadas a la Compañía.

ALCANCE

Estas disposiciones serán aplicables a los administradores, trabajadores y todas las personas vinculadas a ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.

CARACTERÍSITCAS DE LA INFORMACIÓN

La información podrá ser catalogada como reservada y general, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- La información reservada es toda aquella cuya difusión no está autorizada y cuyo uso
 y divulgación corresponde a los administradores de ORTOPÉDICOS FUTURO
 COLOMBIA S.A.S. e incluye, pero sin limitarse a, las comunicaciones o material que
 por cualquier medio contenga este tipo de información. A su vez se subdivide en:
 - a) Información estratégica: aquella información comercial, financiera, operacional, técnica, know how, nuevos proyectos, acuerdos con clientes y proveedores, registros de clientes, inversionistas, trabajadores y litigios, entre otra que le pueda otorgar a ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. ventajas competitivas cuya oportunidad de divulgación será evaluada en casa caso concreto.
 - b) Información privilegiada: De acuerdo con el artículo 75 de la Ley 45 de 1.990, "es privilegiada aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer al público".





 La información General será aquella que no esté contenida en las definiciones anteriores, y sobre la cual los administradores y trabajadores de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., deberán mantener un deber prudencia en su uso y custodia.

GENERACIÓN, RECEPCIÓN Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

Con el fin de garantizar el buen manejo de la información sujeta a reserva, los trabajadores de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. y sussubordinadas, deben:

- Mantener toda la información relacionada con accionistas, proveedores, empleados y
 clientes en reserva, salvo que se autorice su revelación por los órganos competentes o
 sea de público conocimiento.
- Abstenerse de proporcionar información o suministrar documentación o datos de las operaciones realizadas por los accionistas, proveedores y clientes con personas distintas del mismo accionista, proveedor, cliente o consumidor salvo autorización impartida por el mismo, o por solicitud de una autoridad competente, o cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el desarrollo de la relación legal o de negocio, o cuando la solicitud provenga de personas competentes para solicitar y/o acceder a la misma.
- Mantener la reserva de toda la información a la que tuvo acceso durante su vinculación con ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. ocualquiera de las compañías controladas o controlantes, directa o indirectamente, después de su retiro.

Todas las personas vinculadas a ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., deberán actuar con la máxima diligencia y lealtad y deberán abstenerse de realizar, directamente o por interpuesta persona, operaciones en el mercado utilizando información privilegiada. Así mismo, deberán seguir los siguientes lineamientos para proteger y administrar la información confidencial a la que puedan tener acceso:

- a) Los trabajadores de la Compañía accederán sólo si su función o competencias lo permiten, a información que se ha considerado confidencial. Si por error el empleado recibe información confidencial deberá reportar dicha situación al jefe inmediato, quien determinará el uso que se le podrá dar a la misma y velará por el cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas y las normas que regulen la materia.
- b) Las contraseñas o claves de acceso a los equipos serán personales y confidenciales y por lo tanto, noserán divulgadas a otros empleados o terceros, impidiendo en todo caso que personas no autorizadas accedan a la información allí contenida.





c) Los trabajadores no podrán usar en beneficio propio, revelar ni transferir a terceras personas las tecnologías, metodologías, manuales, know how, y secretos industriales, comerciales o estratégicos.

USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Con carácter meramente enunciativo y no taxativo, se entiende que hay uso indebido de información privilegiada cuando:

- a) Se realice, se imparta una orden o se instruya la celebración de una o varias operaciones en el mercado en el que opera la Compañía, directa o indirectamente, teniendo conocimiento de información privilegiada.
- b) Se suministre, proporcione o transmita dicha información a otra u otras personas no autorizadas para conocerla salvo cuando se actúe en cumplimiento de un deber legal o contractual.
- c) Se emitan recomendaciones o se aconseje con fundamento en la información privilegiada.

No obstante, no se configura el uso indebido de la información privilegiada en los siguientes casos:

- a) Cuando el Gerente General y/o la Asamblea de Accionistas autoricen expresamente a los demás administradores, altos directivos o empleados el levantamiento de la reserva;
- b) Cuando la información sea suministrada a las autoridades facultadas para solicitarla y previa su solicitud al respecto;
- c) Cuando sea puesta a disposición de los órganos que tienen derecho a conocerla, tales como la Asamblea General de Accionistas, el Revisor Fiscal, Auditoría Interna, los accionistas en ejercicio del derecho de inspección y los asesores externos, para los asuntos que les han sido encomendados, previa suscripción y aceptación del acuerdo de confidencialidad de la información que se le entregue.

RESPONSABLES

El Gerente General o, en su ausencia, el Representante Legal Suplente, son quienes determinarán el uso que se le da a la información catalogada como Privilegiada y velarán por el cumplimiento de las disposiciones de este Instructivo.





14. CUIDADO EN EL USO DEL DINERO

En ningún caso un trabajador puede usar esos dineros para una finalidad distinta a la establecida por ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.

En el caso de personas a las que se les haya confiado el manejo de tarjetas de crédito o débito corporativas, éstas deben legalizar sus gastos debidamente de acuerdo con el procedimiento y los plazos estipulados paratal fin.

14.1 Los trabajadores deben:

- Ser en extremo prudentes en la administración de dineros o valores de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.
- Cuidar este activo como si fuera propio.
- Ser cautos y tomar las medidas necesarias para evitar cualquier pérdida, utilización inadecuada, usoineficiente, robo, hurto o inversiones financieras riesgosas.
- Dar cumplimento estricto a los procedimientos establecidos por ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. para su custodia, registro y uso, documentando y respaldando adecuadamente todas las transacciones a su cargo.
- Rendir cuenta exacta y oportuna de las sumas de dinero que reciban para solventar gastos propios de la operación de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., acompañando los documentos que los sustenten y cumpliendo en todo momento con las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto.

15. EXACTITUD DE CUENTAS, REGISTROS Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE

La información que utilicen o dispongan los trabajadores en razón de su función o cargo debe ser tratada y administrada en forma fidedigna, dando cumplimiento a la legislación contable, tributaria y de información pública. En ninguna circunstancia está permitido ocultar información y/o proveer datos inexactos o incompletos.

Los responsables de mantener registros exactos, íntegros y transparentes no son sólo los trabajadores encargados de registrar y aprobar las transacciones, sino cada uno de quienes contribuyen a apoyar y elaborarlos registros, informes y declaraciones.

Antes de realizar y aprobar una transacción, los trabajadores deben asegurarse de que cuentan con la autorización correspondiente de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. y hacerlo dentro de los límites de sus atribuciones.

Cualquier duda al respecto debe ser aclarada con el Gerente General y/o con Gerencia Financiera.





16. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El conflicto de interés en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios aparece cuando existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad entre el trabajador de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. que participa en la toma de la decisión y el proveedor o prestador de un servicio. Dicha relación eventualmente afecta la imparcialidad en la toma de decisiones lo cual potencia la posibilidad de perjudicar los intereses de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.

Está estrictamente prohibido solicitar, en beneficio propio o de un tercero, sumas de dinero, entrega de especies o la prestación de un servicio a un proveedor, contratista, cliente u otra persona o entidad que trabaje o intente trabajar con ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. Asimismo, se prohíbe recibir favores de la competencia.

Un conflicto de intereses no necesariamente vulnera el Código de Conducta, siempre y cuando se notifique oportunamente y se cuente con la aprobación del Comité de Cumplimiento, la Asamblea de Accionistas.

16.1 Eventuales Conflictos de interés de los trabajadores:

- Poseer directa o indirectamente (a través de familiares, amigos u otras personas) un interés económico o vinculación societaria en cualquier entidad que trabaje o intente trabajar con ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., o con la competencia.
- Intermediar en beneficio de personas o entidades, en transacciones que afecten los derechos, intereses u otros activos de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.
- Participar a través de terceros en cualquier transacción comercial con ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.
- Usar, permitir o ayudar a otras personas a utilizar bienes u otros activos de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. en operaciones al margen de sus actividades comerciales.
- Aprovechar personalmente o facilitar a terceros una oportunidad comercial que implique el uso de bins o información de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.
- Competir o llevar a cabo alguna acción para competir con ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.
- Estar en posición de decidir sobre la contratación o supervisión de un familiar o amigo, más aún, cuando pueda existir en la actualidad o en el futuro, una relación de dependencia
- Tener parientes hasta en segundo grado de consanguinidad que trabajen en la competencia, filiales o relacionadas. Estos casos deben informarse a la Gerencia de Gestión Humana o a su cargo equivalente local.





- Utilizar a trabajadores o contratistas que prestan servicios a ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. para efectuar trabajos particulares, aun cuando sean financiados de forma personal.
- Mantener relaciones de carácter personal e íntimo entre compañeros de trabajo o jefe y trabajador.

16.2 Los trabajadores deben:

- Declarar oportunamente ante el jefe inmediato o ante el Gerente del área (o bien solicitarles orientación), sobre la existencia de cualquier conflicto de interés, ya sea real o aparente, que se produzca en su trato con clientes, proveedores, contratistas y quienes tengan relaciones de negocios de cualquier especie con ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.
- Informar a la Gerencia de Gestión Humana o a su cargo equivalente local si saben de familiares (hastacuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad) en procesos de selección para ingresar a ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. o a sus empresas filiales o relacionadas.
- Revelar la naturaleza de su relación al área de Gestión Humana cuando se mantengan relaciones decarácter personal e íntimo con compañeros de trabajo o entre jefe y trabajador.

En los casos en que se presenten conflictos de interés se dirimirán a través del Comité de Cumplimiento, ente que definirá la resolución del conflicto de la manera más conveniente para ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.

17. RESTRICCIONES A LAS INVERSIONES Y ACTIVIDADES PARTICULARES

En el caso en que una inversión o actividad personal pudiera dar lugar a un conflicto de interés, el trabajadordebe informarlo al Departamento de Gestión Humana o al Gerente.

17.1 Está prohibido:

- Efectuar cualquier inversión que pudiera afectar a ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. en sus decisiones comerciales.
- Involucrarse en actividades o servicios externos que desvíen tiempo y energía de sus obligaciones con ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. o que exijan que se trabaje durante su jornada laboral.
- Realizar inversiones en acciones estando en conocimiento de información privilegiada.





18. PRUDENCIA RESPECTO A REGALOS Y ATENCIONES

Si bien son una práctica común, los regalos y atenciones pueden originar conflictos de intereses cuando influyen o parecen influir en la independencia en que se basan las decisiones de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.

Regalo: cualquier bien o prestación que pueda tener un valor para el destinatario, como artículos o serviciosentregados de forma gratuita o a precio rebajado.

18.1 Está prohibido:

- Ofrecer, dar o prometer regalos, premios o atenciones a funcionarios públicos nacionales oextranjeros, trabajadores, clientes, proveedores, contratistas o terceros relacionados.
- Recibirlos por parte de los mismos, cuando tal acción represente una violación a leyes, regulaciones y políticas de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S., o cuando pudiera afectar la buena imagen y reputación de la organización.

19. DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Los trabajadores deben tener especial cuidado de no incurrir en acciones o conductas que puedan ser interpretadas o que impliquen abusar, de cualquier forma, de nuestros clientes, proveedores y contratistas en materias relativas a precios, condiciones contractuales u otras similares.

La infracción a las leyes sobre libre competencia puede dar lugar a sanciones graves, incluso penales, contra ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. y las personas que estén involucradas.

Acciones que implican abuso hacia clientes, proveedores y contratistas:

- Discutir con un competidor o persona vinculada a este, temas relacionados con precios, costos, producción, volúmenes de ventas, productos, servicios, prácticas de licitación, territorio de ventas, canales de distribución o clientes.
- Acordar con la competencia fijar, subir, estabilizar o bajar precios; repartirse clientes, grupos de clientes, líneas de negocio, productos o áreas geográficas.
- Discriminar arbitrariamente en precios o descuentos.
- Condicionar la venta o compra de un producto o servicio a un convenio recíproco con un cliente, proveedor o contratista; condicionar la venta o arrendamiento de un producto a la venta o arrendamiento de otro producto o servicio.
- Sostener reuniones o mantener cualquier tipo de comunicaciones con competidores cuando estas yaquellas constituyan conductas contrarias a la Ley.





La Gerencia designará a los trabajadores que podrán sostener reuniones o comunicaciones con personas de la competencia que sean indispensables y perfectamente legítimas en consideración a que ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. comparte con ellos algunas actividades operacionales en su calidad de accionistas.

Se deberá consultar previamente al área legal si se presentan dudas encuanto a si una acción comercial o la suscripción de un acuerdo o contrato pueden infringir leyes o regulaciones sobre la libre competencia.

20. IMPARCIALIDAD HACIA CLIENTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los clientes, proveedores y contratistas deben recibir un trato justo, equitativo y sin discriminaciones arbitrarias, cumpliendo en todo momento con los contratos y compromisos asumidos, y siempre dentro del marco legal.

20.1 Los trabajadores deben:

- Cumplir fielmente con la ley, los contratos y los compromisos asumidos.
- Declarar oportunamente ante el Gerente o a Gestión Humana la existencia de cualquier conflicto de interés ya sea real o aparente, que se produzca en sutrato con clientes, proveedores, contratistas o quienes tengan relaciones de negocios de cualquier tipo con ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.
- Realizar sus actividades bajo una estricta independencia, siempre priorizando el mejor interés de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. frente a intereses personales o de terceros, en sus decisiones, servicios o asesorías.

20.2 Está prohibido:

- Ofrecer, solicitar o recibir cualquier tipo de pago o cobro, fuera de lo establecido en el respectivo contrato, de clientes, proveedores, contratistas o terceros relacionados para asegurar preferencias o a cambio de prestaciones, premios o incentivos.
- Utilizar el nombre ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. o el hecho de ser trabajador de ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. para obtener ventajas personales.

20.3 Relaciones con clientes, proveedores y contratistas:

- Se negociará con empresas o personas que tengan un actuar conforme a los cánones de ética y seriedad con que actúa ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.
- Las decisiones de compra o asignación de acuerdos y contratos se basarán en factores de precio, calidad, plazo de entrega y servicio. Los procedimientos de selección deben ser transparentes, establecidos con anterioridad y demostrables ante instancias superiores.
- En ningún caso las decisiones podrán verse influenciadas por favores, regalos, invitaciones, préstamos o servicios de cualquier naturaleza.





• Las liquidaciones financieras, informes, controles y facturaciones deben reflejar correcta y fielmentelas transacciones con clientes, proveedores y contratistas.

21. RELACIONES DE RESPETO CON LA COMUNIDAD

21.1 Los trabajadores deben:

- Conocer y cumplir la legislación.
- Ser conscientes de que ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. moviliza el desarrollo y progreso en las regiones en donde opera, conentornos y grupos diversos, y actuar en consecuencia.
- Respetar las especificidades y costumbres de las comunidades, en sus zonas de influencia y en todoslos países de operación.

22. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. está comprometida con la protección del ambiente y la búsqueda de un entorno armonioso.

22.1 Los trabajadores deben:

- Conocer y cumplir la legislación.
- Ejercer sus roles y funciones con un enfoque preventivo.
- Mantener condiciones seguras de operación.
- Controlar y mitigar posibles impactos que se puedan generar durante la operación.
- Compartir esta perspectiva con aliados de negocio, proveedores y contratistas.
- Conservar los más altos estándares en la operación, para asegurar la continuidad del negocio.
- Ser conscientes de la responsabilidad frente al medio ambiente.

23. ACTIVIDADES POLÍTICAS

ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. no hace donaciones políticas de naturaleza alguna (ni en dinero, ni en especie) a partidos políticos, sus representantes o candidatos.

ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S. reconoce el derecho de los empleados de participar en actividades políticas y de expresarse libremente en el marco del respeto, y siempre y cuando las actividades en las que participen no interfieran con su juicio o desempeño profesional, ni ocasionen conflictos de interés.





24. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Ortopédicos Futuro eligió como Oficial de Cumplimiento a Luz Mery Castellanos, identificado con la cédula de ciudadanía 39.758.176. Entre las funciones del Oficial de Cumplimiento se encuentran las siguientes:

- Encargarse de la adecuada articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial
- Presentar a los Altos Directivos, al menos cada tres meses, informes de su gestión como Oficial de Cumplimiento.
- Liderar la estructuración del Programa de Ética Empresarial, cuyo contenido será de obligatorio acatamiento para todos los administradores, Empleados y Asociados.
- Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de Soborno Transnacional.
 Dichos procesos podrán adelantarse con Empleados seleccionados por el Oficial de Cumplimiento o incluso a través de terceros que para tales efectos contrate la Persona Jurídica.
- Presentar informe a los administradores de la Compañía acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Empleado respecto del Programa de Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo de la Persona Jurídica.
- Establecer un sistema de acompañamiento y orientación permanente a los Empleados y Asociados de la Persona Jurídica respecto de la ejecución del Programa de Ética Empresarial.
- Dirigir el sistema a través del cual se reciban denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra práctica corrupta.
- Las demás funciones que le atribuya la legislación vigente.





25. REGIMEN SANCIONATORIO

Contratistas de Ortopédicos Futuro	 Terminación inmediata del contrato celebrado por las partes. Aplicar las sanciones económicas previstas en el contrato. Informe inmediato a las autoridades colombianas (SuperSociedades, Secretaría de la Transparencia y Fiscalía, en caso de ser necesario) frente a presuntas conductas relacionadas con soborno, incluido el transnacional.
Colaboradores de Ortopédicos Futuro	 Terminación del contrato laboral con justa causa. Informe inmediato a las autoridades colombianas (SuperSociedades, Secretaría de la Transparencia y Fiscalía, en caso de ser necesario) frente a presuntas conductas relacionadas con soborno, incluido el transnacional.

25.1 Sanciones Disciplinarias

Todos los colaboradores de Ortopédicos Futuro deberán cumplir con lo establecido en el Programa de ética Empresarial y el Código de Conducta. En caso de ser detectada alguna infracción al Programa por parte de un colaborador, Ortopédicos Futuro determinará los recursos necesarios para prevenirlos y eliminarlos.

Los colaboradores que comentan alguna infracción o violen este Programa serán sujetos a medidas disciplinarios y sanciones, incluyendo la cancelación de su contrato laboral por justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. Ortopédicos Futuro, aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.

Posterior al pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento, Ortopédicos Futuro podrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación a la ley Anticorrupción que se haya conocido en el desarrollo de su actividad.

La compañía no asumirá los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a cualquier miembro de Ortopédicos Futuro por violar las leyes establecidas frente a la anticorrupción y antisoborno.





La Revisoría Fiscal de Ortopédicos Futuro, tendrá la obligación denunciar ante las autoridades competentes el Oficial de Cumplimiento y la Gerencia General, ante la presencia de cualquier acto de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública o de orden económico y social. Así mismo un delito contra el patrimonio económica de la Compañía que hubiere detectado en el ejercicio de su función.

En el ejercicio de su función, la Revisoría Fiscal debe promover la correcta ejecución de los recursos y la denuncia de actos fraudulentos qué puedan atentar contra los procesos, procedimiento y legalidad de Ortopédicos Futuro. Las denuncias correspondientes deben presentarse dentro de los 6 meses siguientes al momento que el Revisor Fiscal haya tenido conocimiento de los hechos.

26. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

Para Ortopédicos Futuro es muy importante crear conciencia a todos los niveles de la Compañía frente a las amenazas que representa el soborno trasnacional para la Compañía. Por lo anterior Ortopédicos Futuro adopta los siguientes mecanismos de divulgación.

Comunicación

- Incluir en el proceso de Inducción Corporativa los lineamientos del Programa de ética Empresarial.
- Divulgar por el canal de comunicación interna la Política de Prevención del Soborno Trasnacional.
- Incluir en la página Web de Ortopédicos Futuro la Política de Prevención del Soborno.
- Dar a conocer a proveedores, contratistas, clientes y distribuidores el Programa de Ética Empresarial y algún riesgo de soborno trasnacional.
- Diseñar y ejecutar campañas en medios de comunicación internos.

Capacitación y Entrenamiento

- Diseñar y ejecutar procesos de formación para todos los colaboradores de Ortopédicos Futuro frente al Programa de Ética Empresarial.
- Programar procesos de recapacitación para todos los colaboradores en el momento en que haya una actualización al Programa de Ética Empresarial.
- Garantizar los entrenamientos Globales como (Código de Conducta y Políticas) que apalancan el cumplimiento del Programa de Ética Empresarial.





27. CANALES DE COMUNICACIÓN

Ortopédicos Futuro, define como mecanismo para los colaboradores, Contratistas y cualquier otra persona que tenga conocimiento de una conducta de Soborno Trasnacional o de cualquier acto de corrupción relacionadas con Ortopédicos Futuro, tenga la posibilidad de reportar de manera confidencial cualquier violación al Programa de Ética Empresarial, a través del correo eticaOF@essity.com.

El correo electrónico será manejado exclusivamente por el Oficial de Cumplimiento, quien, al momento de recibir una denuncia, adoptará las medidas correspondientes, asegurando el principio de confidencialidad y no existencia de represalias contra el denunciante.

28. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

- ✓ Código de Conducta establecido por el grupo Essity y el cual es aplicable a todas las compañías y colaboradores de Essity en el mundo.
- ✓ Directrices de Essity sobre las interacciones con Profesionales de la Salud en América sobre las interacciones responsables con Profesionales de la Salud en América.
- ✓ Política de Gastos de Viaje la cual establece los lineamientos para la autorización de viajes de trabajo como de los gastos relativos, que los Empleados, Consultores y Representantes de Essity tengan que realizar para el desempeño de las actividades, tareas y responsabilidades que la Compañía le encomienda.
- ✓ Política Anti-Soborno y Anti-Corrupción la cual establece las reglas que deben aplicarse de forma estricta y en todo momento con el fin de prevenir acciones de corrupción en todas las actividades y operaciones que se realicen a nombre y bajo la responsabilidad de Essity.
- ✓ Política de Obsequios, Comida y Entretenimientos la cual establece lineamientos que permitan garantizar que la actuación e interacción de los empleados de la Compañía con empleados de otras empresas, tales como proveedores, clientes (actuales y potenciales), competidores, prestadores de servicios, Profesionales de la Salud, entidades gubernamentales, etc., se apeguen en todo momento a los principios establecidos en el Código de Conducta de Essity y a las regulaciones locales en materia.
- ✔ Política de Tratamiento de Datos Personales: es respetuosa del uso de los datos personales de sus socios, proveedores, clientes, empleados, y cualquier otra persona natural de la cual ORTOPÉDICOS FUTURO obtenga y/o trate información personal (en adelante los "Titulares"). Por consiguiente, en la presente política de protección y tratamiento de datos personales (en adelante la "Política") se establecen las finalidades de nuestras bases de datos, así como los mecanismos con que cuentan los titulares para reclamar, conocer, actualizar, rectificar o suprimir los datos suministrados o revocar la autorización de uso de sus datos.





- ✓ Instrucción de Relaciones con la Comunidad y Patrocinio del Grupo Essity: Essity está comprometida a generar valor para sus grupos de interés y en construir relaciones basadas en sus valores corporativos, respeto, responsabilidad y excelencia, con todos sus grupos de interés, por ejemplo: empleados, clientes, consumidores, vecinos, socios y otros aliados de negocio − y para hacerlo en una manera financiera, social y ambientalmente responsable. Lograr esto requiere un desempeño financiero, gestión medioambiental y compromiso social firmes.
- ✓ Manual de Creación de Proveedores: La creación de un proveedor en S1ESA, debe incluir la revisión del formato de vinculación de proveedores local publicado en nuestra red, con el lleno de la información y firmas requeridas, así como la revisión de documentos anexos requeridos en tal formato que acreditan su capacidad legal. Así mismo, es indispensable que, en cumplimiento de nuestras políticas corporativas, se haga una revisión de seguridad del proveedor que corresponde.
- ✓ Procedimiento Compras de Productos Nacionales: Asegurar el adecuado abastecimiento de productos dispositivos médicos, medicamentos y otros, en los inventarios de la compañía, reduciendo el faltante y garantizando el abastecimiento.
- ✓ Procedimiento Análisis y Compra de Productos en el Exterior: Tendiente a asegurar la generación de órdenes de compra de proveedores del exterior, asegurando producto en los inventarios de la compañía; reduciendo el faltante y garantizando el abastecimiento.
- ✓ Procedimiento Evaluación, Selección y Reevaluación de Proveedores: Garantizar que los proveedores cumplen con los requisitos legales y comerciales, para ser parte de la estructura de abastecimiento de los productos, para la comercialización de los canales habilitados en la compañía.
- ✓ **Procedimiento Selección de Personal:** Garantizar que el personal seleccionado sea competente.

29. VIGENCIA

El Manual del Programa de Ética Empresarial entra en vigencia a partir de la aprobación de la Gerencia General y el Equipo Legal de Essity.

El Programa se revisará y se actualizará por el Oficial de Cumplimiento, quien tendrá en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen las contrapartes y los compromisos establecidos con la Gerencia General y el Comité de Ética.

Aprobado por

Jorfre Pérez Gerente General Ortopédicos Futuro

